



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año III, Núm. 21
Noviembre 3 de 2008

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Instrumentos Internacionales</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>2</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>5</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
Ediciones electrónicas	8
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	10
Sabías que.....	10
Informes	12

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Instrumentos Internacionales



Tratado de Libre Comercio (República de Chile, 1998).

Publicado en el D.O.F. del 27 de octubre de 2008.
Se promulga el Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998, firmado en la ciudad de México el 28 de agosto de 2007.

Decreto que entrará en vigor el 2 de noviembre de 2008.

Protocolo que entrará en vigor 60 días después de la fecha de la última comunicación en que las Partes se notifiquen la conclusión de sus respectivos procedimientos legales necesarios para la entrada en vigor de este Protocolo.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Modificación publicada en el D.O.F. del 20 de octubre de 2008.

Se aprueba modificar la parte final del primer párrafo y se deja intocado el resto del artículo 56.

Respecto a la ocupación de vacantes, señala que en función de las necesidades del Servicio, la Dirección Ejecutiva podrá, entre otras cosas proponer a la Junta la readscripción de vocales ejecutivos.

Acuerdo que surtirá efectos al momento de su aprobación.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 24 de octubre de 2008.

Se reforman diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el D.O.F. el 18 de junio de 2007.

Se aplicará un arancel-cupo a las mercancías comprendidas en diversas fracciones arancelarias, siempre que cumplan con los requisitos que indica la Secretaría de Economía y cuente con un certificado de cupo expedido por la misma.

Decreto que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F. y concluirá su vigencia el 11 de diciembre de 2011.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acción de Inconstitucionalidad 27/2005, promovida por el Procurador General de la República en contra del Congreso de la Unión y del Presidente de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 20 de octubre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano en la Acción de Inconstitucionalidad 27/2005, promovida por el Procurador General de la República, resuelta por este Tribunal Pleno en sesión de 9 de julio de 2007.

Acción de Inconstitucionalidad 58/2008 y sus acumuladas 59/2008 y 60/2008, promovidas por el Partido Revolucionario Institucional, el Partido del Trabajo y el Procurador General de la República, respectivamente, en contra de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal.

Voto publicado en el D.O.F. del 20 de octubre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz en relación con las Acciones de Inconstitucionalidad 58/2008, 59/2008 y 60/2008.

Acción de Inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008, promovidas por los Partidos Políticos Convergencia, del Trabajo, Nueva Alianza, Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y Verde Ecologista de México, respectivamente, en contra de las Cámaras de Diputados y de Senadores y del Presidente de la República.

Voto publicado en el D.O.F. del 28 de octubre de 2008.

Voto particular que formula el señor Ministro José Fernando Franco González Salas en la acción de inconstitucionalidad 61/2008 y sus acumuladas 62/2008, 63/2008, 64/2008 y 65/2008 promovidas por distintos Partidos Políticos Nacionales.

Acción de Inconstitucionalidad 92/2008, promovida por el Procurador General de la República, en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Jalisco.

Publicada en el D.O.F. del 29 de octubre de 2008.

Es procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se declara la invalidez del artículo 12, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la porción normativa que reza "*previa justificación y con la aprobación de las dos terceras partes de los diputados que integran el Congreso del Estado*".

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de 11 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández (Ponente), Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

Acción de Inconstitucionalidad 93/2008 y su acumulada 94/2008, promovidas por el Procurador General de la República y por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Congreso y del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

Publicada en el D.O.F. del 29 de octubre de 2008.

Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad, promovida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respecto de los artículos 42, párrafo noveno y 45, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, contenidos en el Decreto 250 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 11 de julio de 2008.

Se declara la invalidez del artículo 43, segundo párrafo, en la porción normativa relativa, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, contenido en el Decreto 250 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el 11 de julio de 2008.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 9 votos de los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Góngora Pimentel, Azuela Güitrón, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia, se aprobaron los Resolutivos Primero en cuanto a declarar procedente y fundada la acción, y Segundo, los señores Ministros Aguirre Anguiano y Gudiño Pelayo votaron en contra; y por unanimidad de 11 votos se aprobaron los Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto.

Acción de Inconstitucionalidad 98/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos.

Publicada en el D.O.F. del 30 de octubre de 2008.

Es parcialmente procedente y fundada la acción de inconstitucionalidad.

Se sobresee en la acción de inconstitucionalidad promovida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en cuanto al artículo 23, fracción VI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado mediante Decreto 822, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, el 16 de julio de 2008.

Se declara la invalidez del artículo 23, fracción III, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, contenido en el Decreto 823, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos el 16 de julio de 2008, en la porción normativa que establece: "...previa autorización del Congreso del Estado en los términos que establezca la ley de la materia".

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de 6 votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José de Jesús Gudiño Pelayo (Ponente), Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández y Juan N. Silva Meza, se aprobaron los Puntos Resolutivos Primero y Segundo, los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia votaron en contra, por considerar que la norma impugnada constituye materia electoral y, por lo mismo, el partido actor está legitimado para impugnarla, y reservaron su derecho para formular voto de minoría; y por unanimidad de 11 votos se aprobaron los Puntos Resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 20 de octubre de 2008.
Se reforma el artículo 1, fracción V, pasando las actuales V, VI y VII, a ser VI, VII y VIII; fracción IX, pasando las actuales VIII, IX, X y XI, a ser X, XI, XII y XIII; y la fracción XIV, pasando las actuales XII, XIII, XIV, XV y XVI, a ser XV, XVI, XVII, XVIII y XIX; 2, fracciones II y V; 4; 11, fracción VII, inciso d); 13, primer párrafo; 14; 21, párrafo tercero; 41; 42, fracción II, incisos c), g), h), i), j) y k), fracción III, incisos a), c), d), e) y f), y fracción IV; 44, fracción V; 45, párrafos primero y tercero; y 52; se adiciona el artículo 13 con los párrafos segundo y tercero; 42 con un párrafo segundo, pasando el segundo a ser tercero y la fracción III con el inciso j); y se

deroga el inciso e) de la fracción VII del artículo 11; el inciso i) de la fracción III del artículo 42; y la fracción II del artículo 44, del Acuerdo General 30/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Celebración de Concursos Internos de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo General 61/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 20 de octubre de 2008.
Regula la denominación, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Tribunal Colegiado Auxiliar en Materia Civil, con residencia en Morelia, Michoacán, al sistema de recepción de asuntos del Tribunal Colegiado mencionado, así como a la fecha de inicio de especialización de los Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, con residencia en el mismo estado y sede.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Se abroga el Acuerdo General 50/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se modifica la fecha de inicio de la especialización de los Tribunales Colegiados del Decimoprimer Circuito, prevista en el Acuerdo General 39/2007.

Acuerdo General 62/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 22 de octubre de 2008.
Ordenamiento que tiene por objeto establecer las disposiciones conforme a las cuales los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal con niveles del 2 al 10 del Manual General de Puestos autorizado, con excepción de las plazas de Carrera Judicial, deberán al separarse de su empleo, cargo o comisión, rendir un informe de los asuntos a su cargo y del estado que guardan; así como realizar la entrega a quienes los sustituyan en sus funciones de los recursos humanos, materiales y financieros que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones y de la documentación y archivos ordenados y clasificados conforme a la normativa vigente en el Consejo.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Convocatoria al segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal.

Publicada en el D.O.F. del 22 de octubre de 2008.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el concurso interno de oposición para cubrir 15 plazas de juez de Distrito en materia penal, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

Convocatoria al noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal.

Publicada en el D.O.F. del 22 de octubre de 2008.
Se establecen los requisitos, términos y plazos para el concurso interno de oposición para cubrir 15 plazas de juez de Distrito en materia mixta, con excepción de la materia penal, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

Lista de Jueces de Distrito que en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. del 22 de octubre de 2008.
Se da a conocer la lista de las personas que en el decimoquinto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa del concurso.

Lista de Jueces de Distrito que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa.

Publicada en el D.O.F. del 22 de octubre de 2008.
Se da a conocer la lista de las personas que en el decimosexto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa del concurso.

Acuerdo General 64/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 28 de octubre de 2008.
Relativo al cambio de domicilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 58/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 30 de octubre de 2008.
Se establece el uso obligatorio del módulo denominado Sistema Biométrico de Registro de Asistencia de Procesados en Libertad Provisional (SIBAP), contenido en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), como programa automatizado para el control de presentaciones de procesados en libertad provisional bajo caución, por parte de los Juzgados de Distrito no especializados, los especializados en la materia penal y de procesos penales federales, así como los Tribunales Unitarios de Circuito, con excepción de los especializados en materias civil y administrativa.

Acuerdo que entrará en vigor el 1o. de noviembre de 2008.

Convocatoria al noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal.

Publicada en el D.O.F. del 30 de octubre de 2008.
Aclaración a la convocatoria publicada en el D.O.F. el 22 de octubre de 2008.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación**

Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 22 de octubre de 2008.
Acuerdo que tiene por objeto regular las funciones de los órganos, atribuciones, criterios y los procedimientos respectivos para garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental, la transparencia y la debida protección de datos personales en posesión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Acuerdo General que establece los Órganos, Criterios y Procedimientos Institucionales

para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración en su Décima Primera Sesión Extraordinaria del 9 de junio de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003.

Otras disposiciones de interés



Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 23 de octubre de 2008.

Se reforma el listado de criterios de contabilidad contenido en el artículo 170; se sustituyen los criterios de contabilidad actualmente vigentes por los correspondientes a "B-3 Reportos" y "B-4 Préstamo de valores" de la "Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros"; "C-1 Reconocimiento y baja de activos financieros" de la "Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos"; "D-1 Balance general", "D-2 Estado de resultados" y "D-4 Estado de cambios en la situación financiera" de la "Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos" del Anexo 5, los cuales se adjuntan a la Resolución para formar parte integrante de los "Criterios de contabilidad para las casas de bolsa" referidos en el citado artículo 170, así como el formulario de "Reporte Regulatorio R01 Catálogo Mínimo" del Anexo 9, el cual se adjunta para formar parte integrante de los reportes regulatorios referidos en el artículo 201 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa", publicadas en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2004 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario el 9 de marzo de 2005; el 29 de marzo, 26 de junio, 6 y 22 de diciembre de 2006; el 17 de enero de 2007; 11 de agosto y 19 de septiembre de 2008.

Resolución que entrará en vigor el mismo día de su publicación y tendrá una vigencia de 6 meses.

Acuerdo de la Cámara de Senadores.

Publicado en el D.O.F. del 29 de octubre de 2008.
Disposición por la que se faculta al Presidente de la Cámara de Senadores a citar a las sesiones de Cámara en el recinto que por sí mismo designe, dentro de las instalaciones del Senado, que podrá utilizarse mientras no se restablezcan las condiciones que permitan la utilización del Salón de Sesiones de Xicoténcatl No. 9.
Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2008.

Publicado en el D.O.F. del 30 de octubre de 2008.
Se da a conocer la recaudación federal participable de agosto de 2008, las participaciones en ingresos federales por el mes de septiembre de 2008, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de septiembre no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 30 de octubre de 2008.

Se reforma el segundo párrafo del artículo 4, y se adiciona un artículo 4 Bis a las disposiciones publicadas en el D.O.F. el 4 de diciembre de 2006, y modificadas mediante resolución publicada en el mismo órgano de difusión el 10 de octubre de 2008.

Resolución que entrará en vigor el día de su publicación en el D.O.F. y tendrá una vigencia de 6 meses a partir de dicha fecha.

Acuerdo de la Secretaría de Marina.

Publicado en el D.O.F. del 31 de octubre de 2008.
Se crea el Hospital General Naval de Alta Especialidad.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Publicado en el D.O.F. del 31 de octubre de 2008.
Disposición que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, mediante la publicación de las normas establecidas para necesidades básicas y los valores para el cálculo de esta fórmula y estimar los porcentajes de participación porcentual que se asignarán a cada Estado.
Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Ediciones electrónicas

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 31 de octubre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 31 de octubre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 31 de octubre de 2008*.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

[Boletines Legislativos](#)

[Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga **[Visualizar las 30 reformas más recientes](#)**, a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo **[ver imagen de la publicación](#)**, se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)

[Leyes Federales y del Distrito Federal](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 2 de noviembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Reglamentos Federales y del Distrito Federal](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 2 de noviembre de 2008*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales signados por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 3 de noviembre de 2008*.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

[Boletín Legislativo](#)

[Síntesis Legislativa](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

[Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

OCTUBRE 2008						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE 2008						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1	2

Sabías que...

Con la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada el 5 de febrero de 1917, se determina el control directo de la Nación sobre todas las riquezas del subsuelo, al señalar que *“corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas. Los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los fosfatos susceptibles de ser utilizados como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.”*

En 1934 se crea **Petróleos de México, A. C.**, como encargada de fomentar la inversión nacional en la industria petrolera. Años después, el 18 de marzo de 1938, derivado de conflictos laborales con el Sindicato, el Presidente Lázaro Cárdenas del Río decretó la expropiación a favor de la Nación, declarando la disponibilidad de México para indemnizar a las compañías petroleras el importe de sus inversiones. Posteriormente, el 7 de junio de 1938, se crea **Petróleos Mexicanos** como organismo encargado de explotar y administrar los hidrocarburos en beneficio de la nación.

El 6 de febrero de 1971, se expide la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y el 16 de julio de 1992 se publica una nueva **Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios** donde se establecen los lineamientos básicos para definir las atribuciones de Petróleos Mexicanos en su carácter de órgano descentralizado de la Administración Pública Federal, responsable de la conducción de la industria petrolera nacional.

Actualmente, el párrafo cuarto del artículo 27 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, con la reforma del 20 de enero de 1960, establece que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o

substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

El pasado 23 y 28 de octubre la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados, respectivamente, aprobaron la reforma energética que comprende modificaciones al siguiente marco normativo:

Reformas

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley de la Comisión Reguladora de Energía

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Nueva creación

Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

Los ordenamientos jurídicos correspondientes a la reforma en la materia que nos ocupa, podrán consultarse en la Intranet del Poder Judicial de la Federación: <http://172.16.12.251/LeyesFederales/default.htm>; o bien en el portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, <http://www2.scjn.gob.mx/leyes/Default.htm>, una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuahtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.